

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00940-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), el despacho ordena:

- 1. Requerir al representante legal de la Droguería Zarazota, para que, en las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido el 22 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes que acrediten su dicho. Tener en cuenta lo indicado por el accionante en el escrito incidental.
- 2. Requerir al accionante, para que informe si en hora actual se le ha dado cumplimiento al fallo atrás citado.
- 3. Comunicar la presente determinación a la parte accionada y accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Do Good O.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080f4ec807880980bcc9a3a0b3317a59248a225bee4ddecbb2608211b8cce9c4**Documento generado en 18/01/2022 04:51:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica